

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago en legal forma a Dña. Mimount El Bouzati, para que en el improrrogable plazo de UN MES a contar desde le día siguiente al del presente requerimiento de pago, abone la totalidad de la condena impuesta, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado, y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad acordada en Sentencia, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la condenada Dña. Mimount El Bouzzati, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 24 de octubre de 2007.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

EJECUTORIA 20/2007

E D I C T O

2421.- DÑA. ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento S.s. Itmo., Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago en legal forma a D. Samir Eric Julien El Bouazzati, para que en el improrrogable plazo de UN MES a contar desde le día siguiente al del presente requerimiento de pago, abone la totalidad de la condena impuesta, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado, y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad acordada en Sentencia, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al condenado D. Samir Eric Julien El Bouazzti, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 25 de octubre de 2007.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

